

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de febrero de 2000, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, tramitada por el procedimiento abreviado establecido en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura, consistente en la reclasificación como urbanos de terrenos al sitio de «La Mejostilla». Promotor: Proexsa.

Advertido error en el texto de la Orden de 2 de febrero de 2000, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, tramitada por el Procedimiento Abreviado establecido en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura, consistente en la reclasificación como urbanos de terrenos al sitio de «La Mejostilla»; Promotor: Proexsa; publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 23, de 26 de febrero de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En el apartado 1 del epígrafe «Condiciones Generales», de las Ordenanzas publicadas como Anexo a la citada Orden,

Donde dice:

«1. La altura de los semisótanos para poder considerarse como tal podrá sobresalir hasta 1 m. sobre la rasante, medido hasta el piso terminado del forjado superior de dicho semisótano.»

Debe decir:

«1. La altura de los semisótanos para poder considerarse como tal podrá sobresalir hasta 1,90 m. sobre la rasante medido hasta el piso terminado del forjado superior de dicho semisótano.»

Mérida, 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación

n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey, consistente en reclasificar como «suelo urbano» unos terrenos para edificación de viviendas acogidas a régimen especial de protección oficial y locales comerciales.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de enero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Ad-